

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

198**MADRID NÚMERO 11****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 604 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Emilia Passarelli Valdés, contra la empresa “Urimad 16, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 201 de 2010

En Madrid, a 29 de marzo de 2010.—Don Segismundo Crespo Varela, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 11 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, doña Emilia Passarelli Valdés, que comparece asistida del letrado don José María Llorente Arcocha, y de otra, como demandados, “Urimad 16, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que comparece representado por la letrada doña Begoña Criado Escalonilla, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Emilia Passarelli Valdés, contra “Urimad 16, Sociedad Limitada”, condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.470,27 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Urimad 16, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.363/10)